SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ága guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 50 /16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SENATICS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" Y SE AUTORIZA A UN NUEVO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD.----------

Asunción, 19 de abril de 2016

VISTO: *El Memorándum de la DGAF N° 60 /2016 , de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierta de la Contratación Directa* ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SENATICS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM".----------***

CONSIDERANDO: *Que, la fecha tope para la presentación de Ofertas estaba fijada para el día 04 de abril del corriente, a las 09:30 hs. y que se ha constatado en los registros que se presentaron 2 (dos) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: Taller Bottana de Carlos Luis Patiño y Taller Integral S.A.----------*

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30° expresa: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;....".----------

Que, el mismo artículo dispone que la Unidad Operativa de Contrataciones podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

Que, en virtud a lo acontecido, el Acta de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto el mencionado llamado y autorizar un nuevo proceso en la misma modalidad.----------

Que, el ***Dictamen N° 73 /2016 de la Asesoría Jurídica*** *de la SENATICs recomienda proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución por ajustarse la misma a derecho.----------*

Que la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que, el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SENATICs
Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 50 /16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SENATICS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" Y SE AUTORIZA A UN NUEVO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E:

Artículo 1º ***Declarar*** *desierta la Contratación Directa* ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SENATICS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM ",*** *conforme a lo establecido en el Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo 2º ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Departamento de UOC, a proceder a un nuevo llamado en la misma modalidad y a su correspondiente publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo3º ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobados en el Art. 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------*

Artículo 4º ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo